

AÑO 2

Nº
02



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Boletín Informativo

Promoviendo Igualdad entre mujeres y hombres

Febrero, 2013



HACIA BEIJING +20
Conferencia Mundial sobre la Mujer



Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Dirección General de Igualdad de Género y
no Discriminación

Dirección General de Transversalización
del Enfoque de Género

Dirección General contra la Violencia de
Género

Programa Nacional contra la Violencia
Familiar y Sexual

Edición y Diagramación:
Oficina de Comunicación - MIMP
Jr. Camaná 616 - Cercado de Lima.
Teléfono: 416-5200
www.mimp.gob.pe

CONTENIDO

▶ Presentación	2
▶ Enamoramiento libre de violencia	3
▶ Beijing+20: Mujeres y Discapacidad	5
▶ Primeras Acciones de la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG 2012-2017	6
▶ Mirando la escuela pública con enfoque de género	7
▶ Perú - El Salvador: Países ejemplo de Cooperación Sur - Sur	8
▶ Servicios ampliados e integrales para las mujeres víctimas y en riesgo de sufrir violencia familiar en el Perú	9
▶ Promoción de las defensorías del niño, niña y adolescente	10

Presentación

Presentamos a ustedes el segundo número de nuestro boletín “Promoviendo la igualdad de género entre mujeres y hombres”, para informarle sobre las acciones que viene cumpliendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en el país.

En nuestra sección “Beijing +20”, brindamos alcance sobre la Plataforma de Acción de Beijing (1994), la cual establece estándares respecto a la protección de las mujeres con discapacidad, y que se encuentran plasmadas también en el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017.

En nuestra sección “Igualdad de género”, damos cuenta de las primeras acciones de la Comisión Multisectorial permanente del PLANIG 2012 – 2017, a propósito de su primera sesión ordinaria.

La sección “MIMP en acción”, refiere la labor que vienen desarrollando las Defensorías del Niño y del Adolescente, así como el trabajo coordinado que realiza con el MIMP.

Nuestra sección “Contra la violencia de género”, hace un recuento sobre la reunión sostenida por la ministra de la Mujer, Ana Jara, y la Presidenta del Instituto Salvadoreño de la Mujer, Vanda Pignato, quienes unieron esfuerzos para la eliminación de la violencia contra la mujer.

En la sección “Transversalización del enfoque de género”, presentamos el artículo “Mirando la escuela pública con enfoque de género”, que hace una reflexión sobre la educación sexual en la escuela pública, y su importancia en la formación personal y social de las y los estudiantes.

La sección Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), informamos sobre los servicios ampliados e integrales para las mujeres víctimas y en riesgo de sufrir violencia familiar en nuestro país, así como de la implementación del proyecto “Apoyo al diseño de un modelo de Villa Mujer en el Perú”.

Asimismo, nuestra sección “Perspectivas”, informa sobre el lanzamiento de la campaña “Quiere sin violencia, Marca la diferencia”, que busca prevenir la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo.

Reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por las poblaciones más vulnerables de nuestro país, a fin de lograr una mayor inclusión social, así como erradicar la violencia de género.

Lima, febrero de 2013



Perspectiva

Enamoramiento libre de violencia



Uno de los rasgos más característicos de la adolescencia y juventud es el establecimiento de experiencias afectivas de pareja. La afectividad es una dimensión natural en el ser humano, y el paso de la amistad a las primeras ilusiones emotivas y de enamoramiento en las y los jóvenes forma parte del proceso de construcción de su identidad sexual.

Sin embargo, la forma en que las y los jóvenes viven y expresan su afectividad es consecuencia de lo aprendido en su entorno cultural, a través de las instituciones sociales. Por ello, en el marco de una socialización inequitativa en relación al género, se transmiten, reproducen y establecen relaciones violentas, mal entendidas como amor.

Muestra de lo anterior, es que las y los jóvenes muchas veces usan frases tales como: “Me cela porque me quiere”, “me llama constantemente porque le intereso”, “quiere saber con quién y dónde estoy porque me cuida”, “me pide la prueba de amor porque me ama”. Estas frases son mal entendidas como “muestras de amor” debido a la cultura juvenil y los mitos asociados al amor romántico, y suelen pasar desapercibidas, especialmente si se vive en un hogar violento, donde se supone que ésta es una forma natural de relacionarse.

Durante el año 2012, un 20% de usuarias del servicio Chat 100 manifestaron vivir situaciones de celos, control y acoso psicológico por parte de su enamorado o novio. Por ello, es importante estar

“Es necesario que los jóvenes se cuestionen sobre las prácticas de poder, inequidad y violencia en sus relaciones de pareja, pero también es necesario proponerles e informarles sobre las ventajas de asumir un comportamiento más equitativo y democrático con su pareja.”

atentos para detectar aquellos signos que son indicadores de violencia en las relaciones de pareja. Entre ellos tenemos los cuestionamientos a las decisiones personales, el intento de controlar las amistades y actividades sociales, la presión para tener relaciones sexuales, tocamientos sin consentimiento, revisión de las pertenencias indagando “la verdad”, y celos excesivos de amigos/as y compañeros/as.

El hecho que las y los jóvenes inicien una relación no quiere decir que ésta vaya a durar toda la vida, como muchas veces el adolescente supone. Sin embargo, el tipo de relación que establece con su enamorado(a) sí puede constituirse en un patrón que le acompañe el resto de su vida.

Por ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables - MIMP, a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, viene ejecutando desde diciembre del 2012, la campaña “Quiere sin Violencia, Marca la Diferencia” a nivel nacional, en el ámbito de intervención de los CEM. La campaña tiene por objeto reducir las posibilidades de que las mujeres, adolescentes y jóvenes de 13 a 25 años, sufran situaciones de violencia de género, ayudándolas a comprender y a romper el ciclo de la violencia, aportando a la mejora de su calidad de vida y la de su familia.

A la par que propone la identificación oportuna de factores de riesgo en una relación de enamoramiento y noviazgo, la campaña promueve formas alternas de relacionarse entre mujeres y varones basadas en la igualdad, el respeto y la

confianza. Es necesario que los jóvenes se cuestionen sobre las prácticas de poder, inequidad y violencia en sus relaciones de pareja, pero también es necesario proponerles e informarles sobre las ventajas de asumir un comportamiento más equitativo y democrático con su pareja.

Un servicio de orientación del PNCVFS que se ofrece para los adolescentes y jóvenes es el CHAT 100 que busca brindar orientación en temas de prevención de la violencia en el enamoramiento y el noviazgo. Asimismo, ayuda a identificar indicadores tempranos de violencia que puedan presentarse en sus relaciones de pareja.





Beijing + 20: Mujeres y Discapacidad

El 24 de diciembre de 2012 el Congreso de la República adoptó la Ley 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad. Esta norma toma en cuenta los estándares internacionales vigentes, contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).

La Plataforma de Acción de Beijing (1994) establece también estándares respecto a la protección de las mujeres con discapacidad. La Declaración de Beijing reafirmó, en su punto 32, el compromiso de los Estados a intensificar esfuerzos para garantizar a las mujeres y niñas el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad, especialmente a las que enfrentan obstáculos para su adelanto por razones como la discapacidad.

Para implementar estos lineamientos, el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017 estableció resultados como el aseguramiento universal de las mujeres con discapacidad (resultado 4.1); promover la participación de las mujeres, con mención especial a las mujeres con discapacidad, en

“...el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017 estableció resultados como el aseguramiento universal de las mujeres con discapacidad (resultado 4.1), promover la participación de las mujeres, con mención especial a las mujeres con discapacidad, en los programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos, promovidos por el Estado (resultado 5.6); y el manejo de información estadística de indocumentados/as desagregada por sexo y por discapacidad (resultado 7.1).”

los programas de capacitación laboral, generación de empleo y proyectos productivos, promovidos por el Estado (resultado 5.6); y el manejo de información estadística de indocumentados/as

desagregada por sexo y por discapacidad (resultado 7.1).

Siguiendo este marco, la nueva Ley 29973 mantiene como principio rector de las políticas y programas del Estado la igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad (artículo 1). Asimismo reconoce la capacidad jurídica del hombre y mujer con discapacidad en todos los aspectos de su vida y garantiza sus derechos, entre ellos a contraer matrimonio y a decidir libremente sobre el ejercicio de su sexualidad y su fertilidad (artículo 9); a la participación en la vida política y pública (artículo 12.1); al voto (artículo 12.2); a la salud y rehabilitación (artículo 26); a la educación y deporte (artículo 35); y al trabajo y empleo (artículo 45).

La Ley también establece que los programas sociales brindarán atención preferente a las personas con discapacidad, especialmente a las mujeres, niñas, niños y a quienes vivan en situación de pobreza, para sufragar gastos relacionados con su discapacidad (artículo 61). Del mismo modo, en materia de salud y rehabilitación, el niño o la niña con discapacidad, o con riesgo de adquirirla, tienen derecho a acceder a programas de intervención temprana, con énfasis en el área rural (artículo 30).

Igualdad de Género y no Discriminación

Primeras Acciones de la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG 2012-2017



El 30 de enero de 2013 tuvo lugar en la sede del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017. Este encuentro tuvo como objetivo adoptar el Reglamento Interno de la Comisión, así como presentar el informe de avance en el cumplimiento de la Ley 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO).

Asimismo, en dicha sesión se anunció la presentación, en marzo de 2013, de un Sistema Integrado de Indicadores de Género (SIIG) con el objeto de realizar el seguimiento a la LIO y al PLANIG 2012-2017. El

“...se anunció la presentación, en marzo de 2013, de un Sistema Integrado de Indicadores de Género (SIIG) con el objeto de realizar el seguimiento a la LIO y al PLANIG 2012-2017.”

SIIG, desarrollado en el marco de un proyecto de cooperación entre el MIMP y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); incluye 82 indicadores, tanto de efecto como de impacto, distribuidos entre los ocho Objetivos Estratégicos del PLANIG 2012-2017.

El Sistema fue validado a través de talleres macro regionales en los que participaron representantes de las Oficinas de Planificación de los Sectores y de Gobiernos Regionales; quienes emplearán esta herramienta para la medición del cumplimiento de políticas de igualdad de género en sus respectivas instituciones. Estos talleres han permitido la mejora y adecuación, tanto en el aspecto conceptual como en el metodológico, del SIIG.

Este Sistema es único en la región y es la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del MIMP la responsable de su implementación. Ello en base a sus funciones de supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en la materia.



Transversalización del Enfoque de Género

Mirando la escuela pública con enfoque de género



A propósito de la sentencia del Tribunal Constitucional 0008-2012-PI/TC, que declara la inconstitucionalidad del artículo 173.3 del Código Penal, que penalizaba las relaciones sexuales entre adolescentes, resulta relevante referirnos a la educación sexual en la escuela pública. Siendo la sexualidad inherente al comportamiento humano, a través de ella nos comunicamos y expresamos no sólo nuestra afectividad, sino también nuestra autoestima, autonomía y capacidad de decisión.

La familia y la escuela son espacios fundamentales para el aprendizaje de una sexualidad libre, responsable y autónoma. La familia provee de los modelos de relación entre hombres y mujeres y estos modelos son reforzados tanto en la escuela como en todos los espacios de interacción humana. En ellos, los niños,

niñas y adolescentes aprenden la sexualidad como expresión de una relación de autonomía o subordinación, como un elemento para la realización plena de sus libertades y derechos, o como una forma de sometimiento y control de una persona hacia otra.

La educación sexual en la escuela pública debe asegurar no sólo información, sino también el desarrollo de competencias para la formación de personas que ejerzan su sexualidad con responsabilidad, respeto y autonomía en sus decisiones. No se trata sólo de influir en la edad de iniciación sexual, la prevención del embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Fundamentalmente la educación sexual debe, tal como establece el Ministerio de Educación, “contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, mujeres y hombres, sin exclusiones de

“La educación sexual en la escuela pública debe asegurar no sólo información, sino también el desarrollo de competencias para la formación de personas que ejerzan su sexualidad con responsabilidad, respeto y autonomía en sus decisiones.”

ningún tipo, favoreciendo el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que promuevan su desarrollo sexual saludable, placentero y responsable¹ como parte del crecimiento de una ciudadanía plena y libre”.

¹ MINISTERIO DE EDUCACION. LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: Manual para profesores y tutores de Educación Básica Regular.

Contra la Violencia de Género

Perú – El Salvador: Países ejemplo de Cooperación Sur - Sur



El 22 de octubre de 2012 la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) del Perú, Ana Jara, y la Presidenta del Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU), Vanda Pignato, suscribieron un convenio interinstitucional de cooperación y colaboración. Este acuerdo cubre temas de protección y defensa de los derechos de las mujeres, así como la eliminación de la violencia de género.

Los países latinoamericanos hemos acumulado experiencias exitosas y lecciones aprendidas respecto al tratamiento de la violencia de género, que ameritan ser compartidas para conducir a un intercambio, aprendizaje y crecimientos mutuos.

En breve, una misión de funcionarios de la República

“Los países latinoamericanos hemos acumulado experiencias exitosas y lecciones aprendidas respecto al tratamiento de la violencia de género, que ameritan ser compartidas para conducir a un intercambio, aprendizaje y crecimientos mutuos.”

de El Salvador vendrá al Perú para conocer los avances en materia de políticas y servicios de atención y prevención de la violencia de género. También visitarán las instituciones encargadas del sistema de justicia -Policía Nacional, Ministerio

Público, Instituto de Medicina Legal, Poder Judicial- así como al MIMP, rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer, promoción y protección de las poblaciones vulnerables. Asimismo visitarán los Centros de Emergencia Mujer, que es un modelo exitoso de atención y apoyo a víctimas de violencia familiar y sexual en su acceso a la justicia.

Posteriormente, una delegación peruana visitará El Salvador para brindar asistencia técnica a las instituciones encargadas de los servicios de atención de la violencia de género. Asimismo, recogerá experiencias exitosas del Estado y la sociedad civil -en especial respecto a las estrategias para involucrar a los varones en acciones de prevención- que contribuyan a nuestra rectoría y mejora de nuestros servicios de atención a esta problemática.



Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Servicios ampliados e integrales para las mujeres víctimas y en riesgo de sufrir violencia familiar en el Perú



En el marco de las competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) frente a la problemática de la violencia contra la mujer, este año se inicia la implementación del Proyecto: “Apoyo al diseño de un modelo de Villa Mujer en el Perú”. Este proyecto, respaldado por el BID, beneficiará a todas las mujeres víctimas y en riesgo de sufrir violencia familiar y sexual en distintos lugares del país; entre ellos, el distrito de Villa el Salvador, Madre de Dios, comunidades rurales de la sierra y la amazonía peruana.

Con esta iniciativa, se pretende responder a las necesidades de las mujeres y mejorar la provisión de los servicios brindados actualmente a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM); buscando una intervención complementaria, integral y articulada.

*...este año se inicia
la implementación
del Proyecto:*

*“Apoyo al diseño de
un modelo de Villa
Mujer en el Perú.”*

Los componentes del proyecto son:

1. Diseño de un nuevo modelo ampliado de los servicios CEM. Apoyará el diseño del nuevo modelo, proyectándose la ampliación a servicios de salud sexual y reproductiva, salud mental comunitaria; promoción de la autonomía económica y financiera; y empoderamiento de las mujeres en sus derechos.

2. Implementación piloto de un nuevo modelo de ampliación de servicios CEM en Villa El Salvador. Se implementará el nuevo modelo en el contexto urbano limeño del distrito de Villa El Salvador con todos los servicios ampliados.

3. Diseño e implementación de un piloto para la atención en áreas rurales. Apoyará la expansión de los servicios CEM en el ámbito rural, en sierra norte, sierra centro y amazonía a partir de una estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual.

Estas acciones serán implementadas a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP.

MIMP en acción

Promoción de las defensorías del niño, niña y adolescente



Las Defensorías del Niño y del Adolescente fueron creadas en 1992 por el Código de Niños y Adolescentes como un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas, así como en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a dicho sector de la población. Estas funciones se realizan a través de tres ejes de acción: promoción, defensa y vigilancia.

Al mes de enero de 2013 se cuenta con 2,240 defensorías en ciudades, distritos y poblados alejados, así como con más de cinco mil defensoras y defensores.¹ El número de defensorías aumentará este año al haberse aprobado la incorporación del registro y funcionamiento de la

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en el Plan de Mejora a la Gestión y Modernización Municipal del año 2013². Con ello se promoverá la creación y funcionamiento de las DEMUNAS en 556 distritos considerados como ciudades no principales, con más de 500 viviendas urbanas.

Esta medida permitirá la expansión de la cobertura de las Defensorías a nivel nacional, y contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021. Cabe recordar que el PNAIA 2012-2021 reconoce a las Defensorías como una gran fortaleza en cuanto a diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con niñez y adolescencia, por lo que su labor debe ser consolidada como el gran referente local para estas tareas³

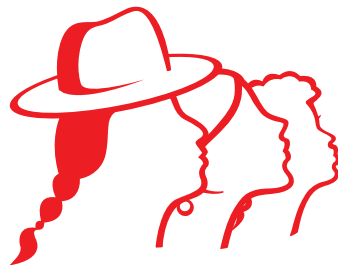
¹ Cifras dadas por ROJAS JULCA, Julio Andrés. Defensorías para los niños, niñas y adolescentes. Diario Oficial El Peruano, 29 de enero del 2013, p. 12.

² Decreto Supremo 002-2013-EF, del 9 de enero de 2013.

³ Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2017, p. 24.

“...El número de defensorías aumentará este año al haberse aprobado la incorporación del registro y funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en el Plan de Mejora a la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.”

La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, tiene entre sus funciones ejercer como Autoridad Central del servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.



MIMP
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01)416-5200

www.mimp.gob.pe